



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVOS SANITARIOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN PEDIATRÍA DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM N° 116, DE 22 DE MAYO) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.

1º) Con fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobó la Resolución de este Tribunal por la que se publicaba la relación provisional de aspirantes que habían superado la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de facultativos Sanitarios Especialistas, opción Pediatría de Equipos de Atención Primaria, por el turno de acceso libre, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes:

Apellidos, Nombre	Modelo -Preguntas
CASTELLAR RECHE, MARIA ANGELES	A-11,44,58,103,141
IGLESIAS GOMEZ, CARLOS	A-11,44,58,103,142
UCEDA GALIANO, ANGELA	B-79
DEL TORO SARAVIA, CARLOS	B-3,27,126
MACHADO MUDARRA, INES ANGELES	B-3,46,58,104,146
FORBES MORLES, LUCY MERCEDES	B-19,43,46,48,70,114
OLMOS JIMENEZ, MARIA JOSE	A-54,5871,64,48,80
DE MURCIA LEMAUVIEL, SARA MARIA	A-26,54,70,80,108,118,142,146
RODRIGUEZ MOLINA, BLANCA	B-3,11,13,17,23,27,58,70,104,139,142,146
MICOL MARTINEZ, OLGA	A-2,11,44,53,57,103,144
BRAGADO ALCARAZ, ESTHER	B-12,27,70,97,114,118
GARCIA MONTES, PABLO ANTONIO	A-44,48,53,54,80
CASTELLANOS ALCARRIA, ANTONIO JESUS	A-5,33,41,119,141
TALON MORENO, MARIA DEL PILAR	A-44,103,142
MARTINEZ MARTINEZ, ELENA ISABEL	B-58,97,122,139,146
OLIVARES FERRANDIZ, VIOLETA	B-5,29,50,56,122
LATORRE NAVARRO, LIBERTAD	B-5,56,100,126,131
AYALA PATERNA, MARIA JOSE	B-4,6,21,27,29,56,122
ZAPATA HERNANDEZ, DAVID	A-3,27,33,54,58,109,142
MARIN CASSILELLO, ANA	A-54,103,130,142,146



MAYORDOMO SERNA, MARIA	A-11,16,53,54,58,146
MANTILLA RIVAS, KARIME CRISTINA	B-8,7
IRLES DIAZ, LYDIA	A-11,16,37,41,48,53,58,71,122,141
IRLES DIAZ, LYDIA	A-53
PALAZON CARPE, CRISTINA	B-126
ALCARAZ CASQUILLO, PATRICIA	A-3,16,109,119,122,141,142
GONZALEZ FLORES, PEDRO NICOLAS	B-27,43,55,56,58,70,130
MUÑOZ ENDRINO, CLARA LETICIA	B-1,4,13,19,21,27,29,47,48,50,53,58,70,71,91,102,104,119,122,126,131,141,143
MARTINEZ GARCIA-CERVANTES, ANA	B-4,12,21,43,58
ALCARAZ SAURA, MIGUEL	B-21,12,43
BAÑOS LOPEZ, LAURA	B-21,27,70,91,104,119
CAVA ALMOHALLA, ELISABET	A-3,131,54
GIL PEÑAFIEL, BEATRIZ	A-11,26,27,44,53,103,122,142,148,146,150
CALVO MARTINEZ, DANIEL	A-44,103,139
RAMOS ELBAL, EDUARDO	A-33,41,53,54,58,70,80,82,95,132
GONZALEZ CASTILLO, MARIA DE LOS LLANOS	B-13,17,46,50,56,122,125,131,144
JIMENEZ BUENAVISTA, ELENA	A-54

Respecto de las 53 preguntas que han sido impugnadas, en tiempo y forma, por los opositores reclamantes, el Tribunal acuerda **RECHAZAR** las impugnaciones referidas a las siguientes preguntas:

Nº PREGUNTA ORIGINAL	LIBRE MODELO A	LIBRE MODELO B	DECISIÓN TRIBUNAL
107	64	5	RECHAZADA
121	130	133	RECHAZADA
128	127	47	RECHAZADA
137	38	53	RECHAZADA
138	135	144	RECHAZADA
152	57	57	RECHAZADA
205	119	122	RECHAZADA
219	148	142	RECHAZADA
224	95	55	RECHAZADA
226	122	131	RECHAZADA
231	97	100	RECHAZADA
240	71	13	RECHAZADA
245	59	71	RECHAZADA
268	16	17	RECHAZADA
308	33	91	RECHAZADA



312	108	75	RECHAZADA
322	11	12	RECHAZADA
332	66	8	RECHAZADA
334	109	118	RECHAZADA
338	82	84	RECHAZADA
348	74	1	RECHAZADA
352	131	134	RECHAZADA
362	111	114	RECHAZADA
366	128	97	RECHAZADA
367	134	143	RECHAZADA
404	132	141	RECHAZADA
414	149	3	RECHAZADA
425	53	139	RECHAZADA
434	32	46	RECHAZADA
436	37	51	RECHAZADA
441	144	23	RECHAZADA
449	94	102	RECHAZADA
460	124	119	RECHAZADA
469	118	121	RECHAZADA

3º) Por otro lado, el Tribunal acuerda **ANULAR** las preguntas siguientes:

Nº PREGUNTA ORIGINAL	LIBRE MODELO A	LIBRE MODELO B	DECISIÓN TRIBUNAL
13	70	79	ANULADA
101	48	62	ANULADA
119	3	4	ANULADA
151	27	126	ANULADA
156	146	130	ANULADA
204	5	6	ANULADA
213	35	48	ANULADA
236	150	19	ANULADA
238	26	27	ANULADA
252	141	113	ANULADA
264	44	58	ANULADA
270	2	21	ANULADA
317	58	70	ANULADA
319	54	56	ANULADA
336	103	104	ANULADA
410	139	110	ANULADA
428	142	146	ANULADA



Y **MODIFICAR** las respuestas, dando como correcta las siguientes opciones de respuesta:

Nº PREGUNTA ORIGINAL	LIBRE MODELO A	LIBRE MODELO B	DECISIÓN TRIBUNAL
350	80	29	CAMBIO RESPUESTA: B)
420	41	43	CAMBIO RESPUESTA: D)

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Pediatría de Equipos de Atención Primaria, por el turno de acceso libre,

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

Segundo: Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente Resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Corresponde al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deberán presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.



A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción **“Presentar méritos”**.

También se podrá acceder al mismo a través de la página www.murciasalud.es/oposicionsms, “Ofertas de empleo vigentes (2017, 2018 y Estabilización de empleo)”, en el apartado de **“Gestiones y trámites”**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción.

Los interesados dispondrán de dos opciones para la presentación de méritos, **“Registro presencial”** o **“Registro electrónico”**.

a) Presentación por **“Registro presencial”**

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro presencial”** y deberán grabar los méritos puntuables de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria.
- Una vez anotados todos los méritos, deberán descargarse la solicitud y presentarla imprescindiblemente en un registro administrativo, acompañada de los documentos originales o fotocopias compulsadas.

b) Presentación por **“Registro electrónico”**.

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro electrónico”**, donde el opositor deberá grabar los méritos puntuables, anexando todos los documentos justificativos, previamente digitalizados.
- Una vez que el opositor finaliza la aportación de méritos debe pulsar la opción de **“Presentar méritos”**, y la solicitud internamente será firmada y registrada.

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para el caso en el que la presentación se realice de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o



Región de Murcia
Consejería de Salud



desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 29 de Mayo de 2020

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL


Fdo.: Manuel Alcaraz Quiñonero